

RIO GALLEGOS,

11 ABR 2007

VISTO:

La Resolución N° 1295/06-R-UNPA;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes en carácter ordinario, en el Área: Salud;

QUE el cargo a concursar en esta Unidad Académica corresponde a :

- Una Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto - Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería - Código de Llamado 10159 – Código Nomenclatura - Disciplina: 3 – 32 – 0 – 4 –1;

QUE dicho concurso se substancia conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 016 y 028/CS;

QUE a Fs. 16 el suscripto solicitó asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de las discrepancias existentes respecto a la interpretación del reglamento;

QUE a Fs. 17, 18 y 19 obra Dictamen N° 24, en el cual dicha Dirección opina que el postulante Marcelo VEGA no acredita reunir el requisito indicado en el inc. b) del Art. 3 de la Ordenanza 016 (Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacional, provinciales o privada u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio el menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico);

QUE en virtud de lo expuesto por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, se concluye que el involucrado no cumple con dichos requisitos, por cuanto corresponde efectuar la exclusión del mencionado postulante;

QUE por otra parte, en un todo de acuerdo con el Art. 11° del mencionado Reglamento, debe procederse a la exclusión de postulantes mediante Disposición del Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE :

ARTICULO 1°.- EXCLUIR al Méd. Marcelo VEGA (D.N.I.N° 12.074.221), postulante inscripto al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes en carácter ordinario, en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería - Código de Llamado 10159 – Código Nomenclatura - Disciplina: 3 – 32 – 0 – 4 -1 (convocado por Resolución N° 1295/06-R-UNPA), en virtud de que no acredita reunir el requisito fijado en el inc. b) del Art. 3 de la Ordenanza 016 (Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacional, provinciales o privada u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio el menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico).-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

230



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA U. ARG